

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 000063-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 15 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 000070-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000083-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 03 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QWNGBBW**.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, “La Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), en 08 julio del 2024, mediante el Memorando N°00002103-2024-CEABE/ESSALUD, solicitó al Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI), en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2025 (Proyectos de Inversión y Gastos de Capital No ligados a Proyectos de Inversión), evaluar la vigencia de las fichas técnicas de los equipos biomédicos programados para los centros asistenciales del Seguro Social de Salud.”, añadiendo que “En respuesta, el IETSI, mediante el Memorando N°00000825-2024-IETSI/ESSALUD, del 22 de julio del 2024 remite el Informe N°00000014-2024-SDEDMYEB/ESSALUD, elaborado por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI. En dicho informe se concluye que existen veintidós (22) Fichas Técnicas que deberán ser actualizadas y/o modificadas para garantizar la vigencia tecnológica, la misma se realizará en el marco de la Directiva N°01-IETSI ESSALUD-2018 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud”. Entre estas tecnologías, se encuentra el “Desfibrilador con monitor y paletas externas” con código SAP 040090003”;

Que, de igual forma, DETS señala que “Al respecto, la Directiva N°01-IETSI ESSALUD-2018 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 7.3.8., que “En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación.”, indicando a continuación que “Asimismo, en el numeral 7.1.1, el “IETSI puede iniciar de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas contenidas en los Petitorios de EsSalud”;

Que, la mencionada Dirección también informa que “En relación con las modificaciones de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías de EsSalud (numeral 6.3), se señala que dichos petitorios “podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite”. Siendo la fecha de la Resolución N°120-IETSI-ESSALUD-2019 que resuelve modificar la Ficha Técnica del equipo biomédico “Desfibrilador con monitor y paletas externas” (código SAP 040090003) el 22 de noviembre del 2019 (antigüedad mayor de cinco años).”, señalando además que “Por lo tanto, ante la solicitud de la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) para modificar la ficha técnica del equipo biomédico “Desfibrilador con monitor y paletas externas”; y conforme a las disposiciones específicas de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018; corresponde evaluar la pertinencia de modificar la ficha técnica del equipo biomédico “Desfibrilador con monitor y paletas externas” con código SAP 040090003 en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud.”;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, DETS indica que “...tomando en consideración el expediente de solicitud, literatura científica, evidencia del uso del equipo biomédico, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha elaborado la propuesta de modificación de la Ficha Técnica del Equipo Biomédico “Desfibrilador con monitor y paletas externas”, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QWNGBBW.

regula los *Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*”, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico “*Desfibrilador con monitor y paletas externas*”, con código SAP 040090003 en el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, modificada con Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°120-IETSI-ESSALUD-2019;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del equipo biomédico **DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS**, con **código SAP 040090003**, incluido en el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 120-IETSI-ESSALUD-2019, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN
DIRECTORA DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN

DZDO/SSZ/LHP/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QWNGBBW**.